



# Asamblea General

Distr. general  
15 de junio de 2020  
Español  
Original: inglés

## Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos

### Propuesta de esbozo y modalidades de las actividades ulteriores del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría

#### I. Introducción

1. En su resolución [74/247](#), de 27 de diciembre de 2019, titulada “Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos”, la Asamblea General decidió establecer un comité intergubernamental especial de expertos de composición abierta, representativo de todas las regiones, a fin de elaborar una convención internacional integral sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos, teniendo plenamente en cuenta los instrumentos internacionales y las iniciativas existentes en los planos nacional, regional e internacional para combatir la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos, en particular, la labor y los resultados del Grupo de Expertos encargado de Realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético, de carácter intergubernamental y de composición abierta.

2. En esa misma resolución, la Asamblea General decidió también que el Comité Especial celebrara un período de sesiones de organización de tres días de duración en agosto de 2020 en Nueva York, a fin de acordar el esbozo y las modalidades de sus actividades ulteriores, que se presentarían a la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones para su examen y aprobación.

3. La secretaría preparó el presente documento de antecedentes con arreglo a los mandatos conferidos al Comité Especial en virtud de la resolución [74/247](#), con miras a facilitar las deliberaciones que mantendrá en su período de sesiones de organización en torno a la estructura de su labor futura encaminada a cumplir su mandato. En el documento se proponen los elementos que conformarán el esbozo de las actividades ulteriores del Comité Especial y se describe en términos generales cómo se organizará el proceso de elaboración de la convención<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Habida cuenta de que el Comité Especial es un órgano subsidiario de la Asamblea General, se aplicará el Reglamento de la Asamblea General.



4. Al preparar el presente documento de antecedentes, la secretaría tuvo en cuenta los siguientes factores:

a) la experiencia relativa a la organización de los procesos de negociación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos<sup>2</sup> y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción<sup>3</sup>;

b) la organización del plan de trabajo plurianual del Grupo de Expertos encargado de Realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético;

c) la disponibilidad de recursos de gestión de conferencias en los años venideros, que era también un factor importante al proponer la estructura de las actividades ulteriores del Comité Especial.

## II. Propuesta de esbozo de las actividades ulteriores del Comité Especial

5. De conformidad con la resolución 74/247, el Comité Especial tiene encomendada la elaboración de una convención internacional integral sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos. Para cumplir su mandato, el Comité podría estudiar la posibilidad de celebrar ocho períodos de sesiones en Viena, entre agosto de 2021 y finales de junio de 2024, a fin de elaborar y aprobar la convención, que se sometería, por conducto de un proyecto de resolución, a la Asamblea General para su examen y aprobación en su septuagésimo noveno período de sesiones, que tendrá lugar en 2024.

6. Con arreglo a la resolución 74/247, durante el proceso de negociación, el Comité Especial tendrá plenamente en cuenta los instrumentos internacionales y las iniciativas existentes en los planos nacional, regional e internacional para combatir la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos, en particular, la labor y los resultados del Grupo de Expertos encargado de Realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético, de carácter intergubernamental y de composición abierta. A tal efecto, la secretaría preparará, a petición del Comité, un documento de antecedentes sobre los instrumentos jurídicos internacionales, las recomendaciones y demás documentos existentes en los que se trate la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos, con vistas a facilitar el proceso de elaboración de la convención.

## III. Propuesta de modalidades de las actividades ulteriores del Comité Especial

7. En esta sección se proponen algunos de los elementos que conformarán la estructura de las actividades ulteriores del Comité Especial, como un calendario viable y flexible de carácter indicativo con los períodos de sesiones del Comité, que se celebrarían en Viena en 2021, 2022, 2023 y 2024.

8. En el cuadro siguiente se propone el calendario provisional de los períodos de sesiones del Comité Especial que se celebrarían en 2021, 2022, 2023 y 2024, así como las tareas que se llevarían a cabo en ellos<sup>4</sup>:

<sup>2</sup> Los documentos de los períodos de sesiones del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional pueden consultarse en el sitio web [www.unodc.org/unodc/en/treaties/CTOC/background/adhoc-committee.html](http://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CTOC/background/adhoc-committee.html).

<sup>3</sup> Los documentos de los períodos de sesiones del Comité Especial encargado de Negociar una Convención contra la Corrupción pueden consultarse en el sitio web [www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/background/adhoc-committee.html](http://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/background/adhoc-committee.html).

<sup>4</sup> El calendario provisional propuesto se preparó a partir del asesoramiento del Servicio de Gestión de Conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena en lo referente a los recursos disponibles para reuniones, la viabilidad de que se celebren las reuniones y los intervalos en los

<i>Período de sesiones</i>	<i>Fechas</i>	<i>Tareas</i>
<b>2021</b>		
Primer período de sesiones	2 a 13 de agosto	Examinar y acordar las cuestiones relacionadas con el esbozo y la estructura de la convención
<b>2022</b>		
Segundo período de sesiones	Una semana, entre el 21 de febrero y el 4 de marzo	Examinar y acordar el texto del borrador preliminar de la convención sobre la base de las propuestas y las contribuciones presentadas por los Estados Miembros tras el primer período de sesiones del Comité. El texto sentará las bases de los trabajos ulteriores que el Comité emprenderá en los períodos de sesiones subsiguientes
Tercer período de sesiones	22 de agosto a 2 de septiembre	Seguir profundizando en el texto del proyecto de convención como parte de un planteamiento gradual
Cuarto período de sesiones	12 a 23 de diciembre	Seguir profundizando en el texto del proyecto de convención como parte de un planteamiento gradual
<b>2023</b>		
Quinto período de sesiones	Dos semanas en abril*	Seguir profundizando en el texto del proyecto de convención como parte de un planteamiento gradual
Sexto período de sesiones	Dos semanas de finales de agosto a principios de septiembre	Seguir profundizando en el texto del proyecto de convención. En esta etapa, el Comité podría estudiar la posibilidad de solicitar a todos los grupos regionales que nombren a sus representantes en un grupo al cual se encomendará en el séptimo período de sesiones del Comité que vele por la coherencia del texto en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas
Séptimo período de sesiones	Dos semanas en diciembre	Seguir profundizando en el texto del proyecto de convención como parte de un planteamiento gradual
<b>2024</b>		
Octavo período de sesiones	Dos semanas antes de finales de junio	Finalizar y aprobar el proyecto de texto de la convención y examinar y aprobar un proyecto de resolución, en cuyo anexo figurará el texto del proyecto de convención y que se someterá a la Asamblea General para su examen y aprobación en su septuagésimo noveno período de sesiones, que tendrá lugar en 2024

\* Habida cuenta de su procedimiento de trabajo, el Servicio de Gestión de Conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena no está en condiciones de especificar las fechas de los períodos de sesiones que tendrían lugar en 2023 y 2024. La secretaría mantendrá consultas sobre las fechas provisionales y se informará oportunamente a los Estados Miembros.

9. Si se lo encomienda el Comité, para su primer período de sesiones, la secretaría preparará, partiendo de las propuestas y contribuciones recibidas de los Estados Miembros, un documento de antecedentes consolidado en el que se esbozará la convención y se definirá su estructura. Para el segundo período de sesiones, la secretaría consolidará, a partir de las propuestas y contribuciones formuladas por los Estados Miembros, un borrador preliminar de la convención que se someterá al examen y aprobación del Comité a fin de que este pueda seguir trabajando sobre la base de ese documento. Para cada uno de los períodos de sesiones, la secretaría preparará una

que es viable que tengan lugar las reuniones habida cuenta de los requisitos en materia de preparación, edición y traducción de los documentos parlamentarios.

versión revisada del proyecto de convención a partir de las propuestas y contribuciones presentadas por los Estados Miembros y del resultado del período de sesiones precedente. La recopilación de las propuestas y contribuciones recibidas de los Estados Miembros antes de cada período de sesiones no privará a las delegaciones de su derecho a presentar las propuestas que estimen apropiadas y oportunas durante el proceso de negociación para que el Comité las examine y adopte una decisión al respecto.

10. De conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Asamblea General, el Comité elegirá su mesa, integrada por 1 Presidente, 13 Vicepresidentes y 1 Relator, teniendo en cuenta una distribución geográfica equitativa, así como la experiencia y la competencia personal de los candidatos. En consonancia con la práctica seguida al elaborar la Convención contra la Delincuencia Organizada y la Convención contra la Corrupción, el Comité podría estudiar la posibilidad de mantener la mesa elegida en el período de sesiones de organización para que siguiera desempeñándose en los períodos de sesiones posteriores, hasta que finalizara y aprobara el proyecto de convención y lo sometiera a la Asamblea General para su examen y aprobación en su septuagésimo noveno período de sesiones, que tendrá lugar en 2024.

11. Además de reunirse en los períodos de sesiones oficiales del Comité Especial, los Estados Miembros podrían reunirse y mantener consultas oficiosamente siguiendo las directrices marcadas por la mesa del Comité como parte de sus esfuerzos para lograr un consenso en cuestiones relacionadas con la elaboración de la convención. Debería considerarse de gran importancia que se garantizaran tanto la transparencia del proceso de negociación como la máxima participación de los Estados.

12. Durante la elaboración de la convención, el Comité Especial podría plantearse si invita a los Estados Miembros a contemplar la posibilidad de organizar una conferencia política de alto nivel para la firma de la convención.

13. El Comité Especial tal vez desee instar a los Estados Miembros a participar plenamente en la elaboración de la convención y a esforzarse por garantizar su representación en todo momento. En ese sentido, el Comité podría estudiar la posibilidad de reiterar la invitación dirigida a los países donantes en la resolución [74/247](#) a fin de que presten asistencia a las Naciones Unidas para asegurar la participación activa de los países en desarrollo en la labor del Comité, incluso sufragando los gastos de viaje y alojamiento.

14. Durante el proceso de elaboración, el Comité Especial podría contemplar la posibilidad de tener en cuenta las contribuciones de las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado, de conformidad con el Reglamento de la Asamblea General y siguiendo la práctica establecida por el Comité Especial encargado de Elaborar una Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Comité Especial encargado de Negociar una Convención contra la Corrupción<sup>5</sup>.

15. El Comité también podría considerar la posibilidad de reiterar la solicitud formulada en la resolución [74/247](#) para que el Secretario General asigne los recursos necesarios a fin de organizar y apoyar la labor del Comité con cargo al presupuesto por programas de las Naciones Unidas.

16. El Comité Especial podría estudiar la idea de presentar informes sobre la marcha de su labor a la Asamblea General en sus períodos de sesiones septuagésimo sexto, septuagésimo séptimo, septuagésimo octavo y septuagésimo noveno, que se celebrarán en 2021, 2022, 2023 y 2024, respectivamente.

---

<sup>5</sup> La práctica correspondiente del Comité Especial encargado de Negociar una Convención contra la Corrupción figura en los párrafos 23 a 27 de su informe sobre la labor de sus períodos de sesiones primero a séptimo (A/58/422).